



## **Dictamen 17/2015**

**Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico en Actividades Comerciales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.**

*Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del 22 de junio 2015*

## Dictamen 17/2015

**D. Pedro González Felipe**

Presidente

**D. Ignacio Iriarte Aristu**

Secretario

**D. Santiago Álvarez Folgueras**

Federaciones de Asociaciones de  
Padres y Madres-HERRIKOA

**D. Fernando Barainca Lagos**

Profesorado centros privados-FSIE-  
SEPNA

**D. José Miguel Gastón Aguas**

Profesorado centros públicos-STEE-  
EILAS

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2015, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico en Actividades Comerciales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”

### 1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El proyecto de Decreto Foral que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
- 
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece ordenación general de la Formación Profesional.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y desarrollo de la F. P. en la Comunidad Foral.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

El proyecto de decreto foral por el que se establece el currículo del Título Profesional Básico en Actividades Comerciales, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra viene a responder a este nuevo marco social y normativo, y lo hace diseñando un currículo adaptado a las necesidades del mercado y del alumnado en Navarra, que responda simultáneamente al carácter obligatorio de estas nuevas enseñanzas, prestando especial atención al desarrollo de competencias personales y sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la autonomía e iniciativa en la toma de decisiones y en el desarrollo de tareas y la atención al público, necesarias para el desarrollo de la profesión.

- Proporcionar la formación necesaria para hacer frente, en nuestra Comunidad, a la demanda de profesionales en la Familia Profesional de Comercialización, que puedan elaborar cultivos agrícolas y con la ganadería productiva.
- Garantizar la profesionalización y actualización de aquellas personas que, por cuenta propia o ajena, se dedican al sector Comercial.
- Asegurar una mano de obra cada vez más cualificada, capaces de aplicar la normativa vigente, seguridad y prevención de riesgos laborales establecidos, asegurando su funcionalidad y respecto al medio ambiente, valorándose las actitudes para trabajar en equipo, mantener un espíritu abierto a la innovación y para implicarse en la vida de la empresa.

- Facilitar la formación continua a lo largo de la vida de los trabajadores diseñando una oferta parcial de los módulos profesionales, a través de la definición de unidades formativas que se podrá utilizar como referente para la formación de los trabajadores que precisen completar o actualizar su perfil profesional.

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 11 Artículos, dos Disposiciones adicionales, una Disposición derogatoria única, dos Disposiciones finales y cinco Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se apuntan los nuevos aspectos estratégicos y normativos que justifican la necesidad de establecer la estructura y el currículo de este Título.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Accesos al Ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el Ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional primera. Equivalencias del título.

Disposición Adicional Segunda. Otras capacitaciones profesionales.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de cinco anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional.

Anexo 2. Currículo.

Anexo 3. Unidades formativas

Anexo 4. Convalidaciones y exenciones

Anexo 5. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia

Anexo 6. Profesorado .

Anexo 7. Espacios.

#### **4. OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL**

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 49/2014, de 23 de mayo.

#### **5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

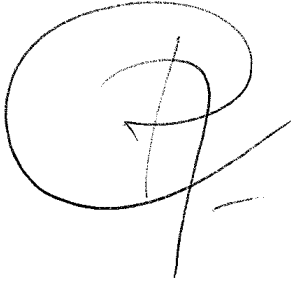
El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Formación Profesional Básica en Actividades Comerciales., en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 23 de junio de de 2015

Vº Bº  
El Presidente,

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a vertical line through it and a horizontal line at the bottom.

Pedro González Felipe

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA